



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-403-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, cuatro de julio del año dos mil catorce.- Las diez de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría Especial de fecha veintiuno abril del año dos mil catorce, Código de Referencia **ARP-01-057-14**, emitido por el Departamento de Auditoría Sector Poderes del Estado y Seguridad Pública de la Dirección General de Auditorías de este Órgano Superior de Control; realizada al **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL (FONADEFO)**, sobre las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; según Credencial de referencia **CS-CGR-C-002-01-14/DASPE-01-01-14**, de fecha diecisiete de enero del año dos mil catorce. Auditoría que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **a)** Evaluar la efectividad del control interno establecido por el **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL (FONADEFO)**, en lo relativo a las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios; **b)** Comprobar que las contrataciones de bienes y servicios se realizaron de conformidad con la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento, con otras leyes aplicables y demás normas y políticas internas establecidas por la entidad; **c)** Comprobar que los desembolsos realizados en concepto de adquisiciones de bienes y servicios, están debidamente autorizados, soportados y registrados y, **d)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus posibles responsables.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 numeral 4) de la Constitución Política y 54 de la Ley N° 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los bienes y Recursos del Estado” en fechas veintiocho y veintinueve de enero del año dos mil catorce, se informó por escrito y de forma personal sobre el inicio de la presente auditoría a los siguientes servidores públicos: Ingenieros **LUVIAM MERCEDES ZELAYA ANTÚNEZ**, Directora Ejecutiva; **NOEL ANTONIO CASTRILLO RODRÍGUEZ**, Responsable de Programas y Proyectos Forestales; **HARRY FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, Responsable de Presupuesto; Licenciados **ORLANDO DANIEL PÉREZ MONTALVÁN**, Responsable Administrativo Financiero; **ELISA RAMONA FLORES MASIS**, Responsable de la Unidad Técnica de Adquisiciones y **ANA MARÍA MARENCO MEMBREÑO**, Responsable de Contabilidad.- Al tenor de lo establecido en el artículo 57 de la precitada ley orgánica, en el curso



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-403-14

del proceso administrativo de auditoría se mantuvo constante comunicación con los servidores públicos de la entidad auditada, de quienes se recibieron sus aclaraciones y comentarios especialmente sobre la debilidad que atañe al control interno revelada en el informe bajo examen.- En esta virtud, sobre la base de las pruebas de auditoría aplicadas y procedimientos técnicos de rigor, el informe de auditoría concluye: **1)** En el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, las contrataciones de bienes y servicios efectuadas por **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL (FONADEFO)**, se realizaron de conformidad con la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento, así como con otras leyes, normas y demás políticas internas aplicables; **2)** Los desembolsos en concepto de adquisiciones de bienes y servicios, realizados durante el período auditado, se encuentran debidamente autorizados, soportados y registrados y, **3)** El sistema de control interno aplicado en la contratación y adquisición de bienes y servicios, presenta un aceptable grado de efectividad, no obstante se observó una debilidad que no afecta los resultados de las operaciones pero que debe ser superada con la implementación de las recomendaciones de auditoría correspondientes; tal debilidad es: Los Comprobantes de Diario carecen de firmas de revisado y autorizado lo que no evidencia el principio de Unidad de Mando.- **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artos. 9 numerales 1), 12) y 14) y 95 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”; **RESUELVEN:** **I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Especial a las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios del **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL (FONADEFO)**; por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la entidad auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado en la presente auditoría y, **III)** Remítase copia del Informe de Auditoría examinado y Certificación de la presente Resolución Administrativa a la Dirección Ejecutiva del **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL**, para su debido conocimiento y adopción de las medidas correctivas contenidas en las recomendaciones de auditoría, debiendo informar a este Consejo Superior sobre su efectivo cumplimiento en el plazo de noventa días (90) contados a partir de la respectiva notificación, so-pena de Responsabilidad Administrativa si no lo hiciere. Todo lo anterior, conforme las voces del artículo 103 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-403-14

no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Ochenta y Seis (886) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día cuatro de julio del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-